

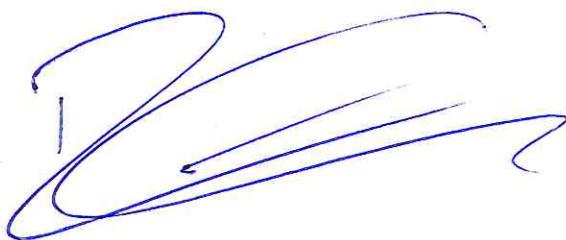
**TEPIC, NAYARIT; VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -**

Se tiene por recibido el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **RR/AI/352/2024/A**, un oficio, acompañado de anexos, firmado por Ana Paulina Pérez Parra, Jefa de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Trabajo y Justicia Laboral**, mediante el cual, se tiene dando cumplimiento a la resolución de doce de febrero de la presente anualidad.

Ahora bien, en atención a la información entregada por el sujeto obligado, dese vista a **Gerardo Herrera Pardo**, recurrente, para que un plazo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida, en virtud de que se dio entrega a la información solicitada, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con apoyo del artículo 136 de la Ley de la materia.

**NOTIFÍQUESE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA AL RECURRENTE.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Lic. Norma Elizabeth Ulloa García, Enlace de Pleno y Seguimiento de Procesos, en funciones de Secretaria Ejecutiva, en términos del artículo 102, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, quien autoriza y da fe.







**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Instituto de  
Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Anexo 17 Fojas  
25 FEB. 2025

8:32 Martha  
**RECIBIDO**  
739/2025

Tepic, Nayarit; febrero 20 de 2025

OFICIO. STJL/NAY/U.T./022/2025

Asunto: Se entrega información solicitada

Número de Expediente RR/AI/352/2024/A

M.F. Alejandra Langarica Ruíz  
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit  
P r e s e n t e.

Hago de su conocimiento que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI), en relación al Recurso de Revisión, con número de expediente RR/AI/352/2024/A, signado por la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, M.F. Alejandra Langarica Ruíz, y los Comisionados Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas y Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez, así como por la Secretaria Ejecutiva Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, mediante el cual informan que se REVOCA la determinación del sujeto obligado y se CONDENA a la entrega de la información solicitada relativa a la solicitud de información con folio número 182878524000022, y cuyo recurrente resulta el usuario "GERARDO HERRERA PARDO", información generada por el área a su cargo.

Por lo anterior, y a efecto de la oportuna entrega de la información y cuidando los términos establecidos por ley, se informa que se requirió la entrega de la información a la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Lic. Elizabeth Parra Arvizu, siendo el área responsable del resguardo de dichos documentos, solicitada mediante Oficio Número STJL/NAY/U.T./021/2025, dando respuesta mediante oficio Número STJL/NAY/PDT/25/2025, con fecha del 19 de febrero y recibido en esta Unidad al día siguiente, con la información solicitada.

Oficio que se anexa al presente en formato digital, por lo expuesto anteriormente, se solicita se tengan por entregado lo solicitado por parte del área responsable, al ser la generadora y/o poseedora de la información, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de esta Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral del Estado de Nayarit.

Por lo antes expuesto, de la forma más atenta y respetuosa:



REGISTRATION  
S 2100 2052



SOLICITO:

PRIMERO. - Se tenga por reconocida la personalidad con la que comparezco.

SEGUNDO. - Tener por presentados en tiempo y forma la información solicitada.

TERCERO.- Se me tenga anexando las pruebas documentales, de las acciones realizadas por parte de esta Unidad de Transparencia, así como por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.

CUARTO.- En caso de resultar satisfactoria la calidad y formato de la información entregada anexa al presente, se sobresea el presente procedimiento.

Agradeciéndole su atención y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Paulina Pérez*  
L.A.E. ANA PAULINA PÉREZ PARRA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL



C.c.p. LIC. RUBICELA NAVA NUÑEZ- Titular de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral. - Para conocimiento. Presente.

LIC. ELIZABETH PARRA ARVIZU- Procuradora de la Defensa del Trabajo.- Mismo fin. Presente.

Minutario-Archivo

*RNN/APPP/appp*





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL



**Nayarit**  
NUESTRO MORGON Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Tepic, Nayarit; septiembre 01 de 2023.

**L.A.E. ANA PAULINA PÉREZ PARRA  
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que se me confieren en los artículos 13, 30, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2000, y 08 de marzo de 2022, respectivamente, tengo a bien nombrarla como:

**JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL.**

Esperando que su gestión se desenvuelva en estricto apego a los ordenamientos legales vigentes que regulan su actuación, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*RUBICELA NAVA NUÑEZ*  
**LIC. RUBICELA NAVA NUÑEZ**  
**SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL**



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL  
Calzada del Panteón #123 Col. Centro C.P. 63000 Tepic, Nayarit.  
311 211 8400



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL  
Calzada del Panteón #123, Colonia Centro, Tepic, Nayarit. México, C.P. 63000  
Tel. 311-211-8400/311-115-5199





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL



6 anexos

Tepic, Nayarit; febrero 18 de 2025

OFICIO. STJL/NAY/U.T./021/2025

Asunto: *Se informa Resolución Recurso de Revisión*

*Número de Expediente RR/AI/352/2024/A*

LIC. ELIZABETH PARRA ARVIZÚ  
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL  
P R E S E N T E.



Hago de su conocimiento que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información (ITAI), en relación al Recurso de Revisión, con número de expediente RR/AI/352/2024/A, signado por la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, M.F. Alejandra Langarica Ruíz, y los Comisionados Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas y Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez, así como por la Secretaria Ejecutiva Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, mediante el cual informan que se REVOCA la determinación del sujeto obligado y se CONDENA a la entrega de la información solicitada relativa a la solicitud de información con folio número 182878524000022, y cuyo recurrente resulta el usuario "GERARDO HERRERA PARDO", información generada por el área a su cargo.

Se adjuntan al presente copias simples de la resolución dictada por la Institución garante.

Resulta pertinente exhortar al Titular del Departamento responsable, a la búsqueda exhaustiva de la información, así como en caso de ser positiva la búsqueda, a su entrega, para así dar por concluido el procedimiento iniciado ante la Institución Garante. De lo contrario, en caso de no encontrar la información, solicitar al Comité la declaración de Inexistencia, precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda, su justificación, así como invocando debidamente sus fundamentos legales.

Por lo anterior, y a efecto de la oportuna entrega de la información y cuidando los términos establecidos por ley, se le solicita atentamente que dentro del término interno de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la recepción del presente oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 154 y 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el





**Nayarit**  
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Estado de Nayarit, entregue a esta Unidad de Transparencia la información solicitada, mismos que se describen en el anexo adjunto al presente.

Resulta pertinente mencionar que en caso de hacer caso omiso al trámite del presente, se dará vista al Órgano Interno de Control o a la Institución correspondiente para que inicie el procedimiento administrativo respectivo de acuerdo a la normatividad aplicable, aunado a las posibles consecuencias económicas derivadas de multa y/o sanción ordenada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, como consecuencia de dicha omisión.

Agradeciéndole su atención y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Palmaréiz*

L.A.E. ANA PAULINA PÉREZ PARRA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL



C.c.p. LIC. RUBICELA NAVA NUÑEZ- Titular de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral. - Para conocimiento.  
Minutario-Archivo

**RNN/APPP/appp**



Oficio:STJL/NAY/PDT/23/2025

Tepic, Nayarit, a 19 de febrero del 2025.

Asunto: Se da cumplimiento.

L.A.E. ANA PAULINA PEREZ PARRA  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL  
DEL ESTADO DE NAYARIT.  
Presente.



Por medio de la presente, en atención al oficio No. **STJL/NAY/U.T./021/2025**, y derivado de la resolución del Instituto de Transparencia y Acceso a la información (ITAI), en relación al Recurso de Revisión bajo el número RR/AI/352/2024/A, emitido por la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; M.F. Alejandra Langarica Ruiz y los comisionados Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas y Lic. Ramón Alejandro Martínez Alvarez, y la Secretaria Ejecutiva Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, mediante el cual por Resolutivo Segundo, se determinó:

REVOCAR la determinación del sujeto obligado y se CONDENA a la entrega de la información solicitada relativa a lo expuesto en los considerandos de esta resolución, atendiendo puntualmente o contenido en la misma.

Contexto bajo el cual, tuve a bien realizar la búsqueda de dicha información, y remitir copia de lo requerido anexando para ello la documentación correspondiente; en vía de consecuencia:

**SOLICITO:**

**UNICO.-** Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a lo determinado mediante condena.

**ATENTAMENTE.**

  
Lic. Elizabeth Parra Arvizu.

Procuradora de la Defensa del Trabajo  
del estado de Nayarit.



C.c.p. Lic. Rubicela Nava Núñez.- Titular de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral.- Para su conocimiento.  
EPA.





*Nayarit*  
NUESTRA DIVERSIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Tepic, Nayarit, febrero 01 de 2024.

LIC. FRANCISCO RAÚL ABUD BAÑUELOS  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 531 y 533, de la Ley Federal del Trabajo, y en ejercicio de las atribuciones que se me confieren en los artículos 1, 13, 30, fracción XVI, 31, fracción VII Bis y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, 8 y 9, fracciones II, IX y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral; y 7, del Acuerdo Administrativo, que establece a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2000, 08 de marzo de 2022 y 31 de agosto de 2011, respectivamente, y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión, tengo a bien nombrarlo como:

SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Esperando que su gestión se desenvuelva en estricto apego a los ordenamientos legales vigentes que regulan su actuación, y se respeten irrestrictamente los principios y valores éticos del servicio público, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Rubicela Nava Núñez*  
LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ  
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL









*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Tepic, Nayarit; abril 02 de 2024.

LIC. NANCY KARINA NIETO URENDA  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 531 y 533, de la Ley Federal del Trabajo, y en ejercicio de las atribuciones que se me confieren en los artículos 1, 13, 30, fracción XVI, 31, fracción VII Bis y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, 8 y 9, fracciones II, IX y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral; y 7, del Acuerdo Administrativo, que establece a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2000, 08 de marzo de 2022 y 31 de agosto de 2011, respectivamente, y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión, tengo a bien nombrarla como:

**SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

Esperando que su gestión se desenvuelva en estricto apego a los ordenamientos legales vigentes que regulan su actuación, y se respeten irrestrictamente los principios y valores éticos del servicio público, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*RUBICELA NAVA NÚÑEZ*  
LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ

SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL



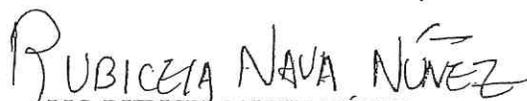
*Recibi nombramiento*  
*[Signature]*

## TOMA DE PROTESTA

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, reunidos en la oficina del despacho de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, la LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ, en su carácter de SECRETARIA, toma protesta a la LIC. NANCY KARINA NIETO URENDA, designada como SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, quien en uso de la voz manifestó:

Con la recepción del nombramiento conferido, se me tenga protestando el cargo de SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, el cual me comprometo a desempeñar leal y patrióticamente, guardando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y las leyes que de ellas emanen, en bien de la sociedad Nayarita.

ATENTAMENTE

  
LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ

SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL.



LIC. NANCY KARINA NIETO URENDA

SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT.

**Nayarit** GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 DIRECCION DE PROFESIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS

CECULA ESTATAL 95240 DEPAT

NOBRE  
**NANCY KARINA NIETO URENDA**

CARRERA  
**LICENCIATURA EN DERECHO**

CURP  
**NIUN940716MNTTRN02**

FIRMA DEL TITULAR

TEPIC NAYARIT A 02 DE ABRIL DE 2024

**Nayarit** GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 DIRECCION DE PROFESIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS

**CECULA ESTATAL CON EFECTO DE PATENTE** 95240 DEPAT

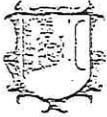
REGISTRO: 40296 DE FEBRERO 2024 96

QUE SE EXPIDE A  
**NIETO URENDA NANCY KARINA**

QUIEN CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS EN EL ESTADO Y EL REGLAMENTO PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EL NIVEL DE  
**LICENCIATURA EN DERECHO**

DRA. MIRIAM HARIEN LANGARICA MONROY  
 DIRECTORA DE PROFESIONES Y ACTIVIDADES TECNICAS





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Tepic, Nayarit; septiembre 23 de 2024.

**LIC. ANGELA GUADALUPE ROBLES PERALTA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 531 y 533, de la Ley Federal del Trabajo, y en ejercicio de las atribuciones que se me confieren en los artículos 1, 13, 30, fracción XVI, 31, fracción VII Bis y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, 8 y 9, fracciones II, IX y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral; y 7, del Acuerdo Administrativo, que establece a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2000, 08 de marzo de 2022 y 31 de agosto de 2011, respectivamente, y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión, tengo a bien nombrarla como:

**SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

Esperando que su gestión se desenvuelva en estricto apego a los ordenamientos legales vigentes que regulan su actuación, y se respeten irrestrictamente los principios y valores éticos del servicio público, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*RUBICELA NAVA NÚÑEZ*

**LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ  
SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL**



## TOMA DE PROTESTA

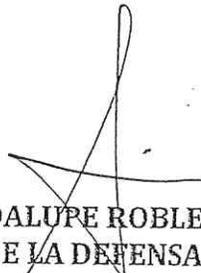
En la Ciudad de Tepic, Nayarit, reunidos en la oficina del despacho de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, la LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ, en su carácter de SECRETARIA, toma protesta a la LIC. ANGELA GUADALUPE ROBLES PERALTA, designada como SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, quien en uso de la voz manifestó:

Con la recepción del nombramiento conferido, se me tenga protestando el cargo de SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, el cual me comprometo a desempeñar leal y patrióticamente, guardando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y las leyes que de ellas emanen, en bien de la sociedad Nayarita.

ATENTAMENTE

  
LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ

SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL.

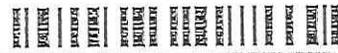


LIC. ANGELA GUADALUPE ROBLES PERALTA  
SUBPROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT.



Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 14443228



Clave Única de Registro de Población  
 ROPA981211MJCBRN05



Entidad Federativa de Registro  
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1444	180	7	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ANGELA GUADALUPE  
 Nombre(s)

ROBLES  
 Primer apellido

PERALTA  
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO  
 Nombre del programa

612301  
 Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
 Nombre o denominación

180001  
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

23/09/2024  
 Fecha

18:34:38  
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original  
 ||14443228|1444|180|7|C1|23/09/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|ROPA981211MJCBRN05|ANGELA GUADALUPE|ROBLES|PERALTA|4848|180001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT|17131|612301|LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado  
 AEEelzuBux0fRC5+U2xa71QcdM11nVUcep457FNNo\*1Dbr2MfTWVJUMPUILWfAKM+vxzP95ZSLcsSldCZ9TIRNIHBSH6zsgdFyKlMhgLpd7yZVJoX9xnLncqS167ht7Z3xe8bC0xa8jY4MTcedQOkrQSP6ZSnf7XTmDcedrIip98N83atL3BLbqqTTQn/vzI9nlIPYQTP12mryielAzu7V06kX3Byne7T+EmOpjxT4KlPqLYWuIB3+R+YCTz+Eb3kZUo5o2QG2DNCKmWyHYHyjv5u9gN97SnGmTC3NZDIdFurlBhgCYF6HZWQamXzBkLT/WaG1frLig==

DR. ENRIQUE KU HERRERA  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP  
 zAeOJFgZrDmCAtQJdabgY8h1S+yGjD5xakPeec5yK91Hu3/Cz|SR+QOSdreZ+J2Ua60sCVG3sbqHauVlQoQpU3zWG+FFG5G+k12GHkddErVhm7Sk1OxixD4FvVKGJWLJ2s7w85B+MzjgmiU0e8j+ESZzapeXRD|XOSrGYBqQsUWVBDdm|MrqplUCzPk23Je2AWEWBquPQziukdNe3AIAcPwclMOAUlop5JUPkgS7eNV0HKdyk4RfoMdzr8Dn4hF0r5yTCYqthXsEKor||j6z1ta1CVOqxClEjyurLTggvAkz553XJv4qGkGRHS4|X+oUWRNRhOIPJRZCO==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula  
 14443228





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Tepic, Nayarit; febrero 07 de 2024.

LIC. CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 531 y 533, de la Ley Federal del Trabajo, y en ejercicio de las atribuciones que se me confieren en los artículos 1, 13, 30, fracción XVI, 31, fracción VII Bis y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, 8 y 9, fracciones II, IX y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral; y 7, del Acuerdo Administrativo, que establece a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2000, 08 de marzo de 2022 y 31 de agosto de 2011, respectivamente, y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión, tengo a bien nombrarlo como:

**SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

Esperando que su gestión se desenvuelva en estricto apego a los ordenamientos legales vigentes que regulan su actuación, y se respeten irrestrictamente los principios y valores éticos del servicio público, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*RUBICELA NAVA NÚÑEZ*  
LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ

SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 13900180



Clave Única de Registro de Población

RORC000510HNTDDSA7



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1390	11	1	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

CESAR

Nombre(s)

RODRIGUEZ

Primer apellido

RODRIGUEZ

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del programa

612301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD UNIVER PLANTEL NAYARIT

Nombre o denominación

180043

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

05/01/2024

Fecha

13:36:50

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||13900180|1390111|C105/01/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|RORC000510HNTDDSA7|CESAR|RODRIGUEZ|RODRIGUEZ|4888|180043|UNIVERSIDAD UNIVER PLANTEL NAYARIT|17131|612301|LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

AV9HzDpaOBzDaT8V000wHLL+D5KqnesikZUUIqj6PHLoKxPHMh78aO32NE9JqQdZ2mAAQ01/yjB33zXSA/M4GxKn1F6dV/3mRweITUAKSuxkrZn0N0mdxZLjHYHysw2+/6koDIBsMIMoNUNA1lgUHRK6LRcahkw|OOfJKF/qXSfezevFyev60Z//IEGD|Pr8G|NGdE55Xh1gcojofRXP1bEbdGam1xX113WayXu1M.Jw|j|V2rJ1MVE/q74nAmZw7vnuuTVI5mLX85|PLTbh7xaeAQW4E/OlnvCyTjjaYB6pEaS9xZ14S0uBYVYpdwvQ76w==

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

YMcFY6+UC1A1yGRBF5cyp|jyqyKEEKRpZi5G7Au6mrSqcS0rtnwCndEdFyrstoyZOnahJwuZtymuqFScDIehtyasrhNLZ3evQKOW74u3Uxc5DS1+IB+6T0ipeZ3rsyVqd+3VDVHuw/gVT7JomrcMPrNly|Cd+yjvV6q1TthYNB2obN4VZQzcS7\*+hqah/4AydAgvzqzqWH+qhsBICtuXESdZ/UCJIANPOMaMeBRQUkmsMOCcCooVF3IXeHcpYRA16x85Ds800lsNDP8c6YxfF9v51VBd6RoXSPWkyu+IEGHSymzy98/Qs5E3|wQC9hCAw6wLQ|DdcaQ==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula

13900180





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional:  
 13257339



T06F9502ZSHNTRN4R03



CIUDAD DE MÉXICO

1325	408	14	C1
------	-----	----	----

Se expide a:

**Datos del profesional**

FRANCISCO ALONSO  
 Nombre(s)

TORRES  
 Primer apellido

BENITEZ  
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO  
 Nombre del programa

612301  
 Clave

**Datos de la institución educativa**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
 Nombre o denominación

180001  
 Clave

**Datos de expedición**

13/02/2023  
 Fecha

11:57:55  
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||13257339||408||14||C1||CIUDAD DE MEXICO||T06F9502ZSHNTRN4R03||FRANCISCO ALONSO TORRES BENITEZ||612301||UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT||180001||LICENCIATURA EN DERECHO||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

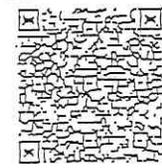
||K6v4CUM1nDng3mpfP6G0R0LuzWved07P8q3mT3220TRN0m9mV0Vf32qTnZ2uLlL3S4Lh4Udu~30C6+2STWV6303FvWIMC7LJ4H24F7M7A2H24AGa~1U0z7H4mNv92KnlJ0Cm0ymC4~G0ry0mX4Cp~0C4kqepHkK9O~CP2DZC4~p20W7L40L0C0TFR0M2M~pp1q25V0~24YpF2MFRKJ05K0C5U4k6JumeyFmuCusp7T0ml2u~4YRg~205W724baU4C~

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de Gempo SEP

||vneVh6T2P85E~Ipl3e~0C054T7V6mE~Lc~28gh~2TK6Nk0E5~ChremUR4G10Ll2~44~2Gyo~57PZHSYU2hg0W44RH1204L2a1u2p~yhm4Lc2IdaZPWWWL5V4ULYX14yPFL4nE53~qBm0m20N1E0C3T1CUN420~0HFOBMTUJH0C54FTW7hHLeRedjyBwR6E5k0mP0K7q00E~Y2~0C~m~XDUW40EJ69MVSX06M~MT4nLMTX7N0~q~m0GZ~72309KerJhLLe0r4e221E20qz~839jdyN~C0p1g4C4k0Rb~

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y validez se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedula-profesional](http://www.gob.mx/cedula-profesional)

Identificador electrónico - cédula

13257339





Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional:  
 12334750

Clave Única de Registro de Población  
 0ELOS51213HNTLPS05



Entidad Federativa de Registro:  
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1233	264	17	CI

Se expide a:

Datos del profesionista

OSCAR ADRIAN  
 Nombre(s)

OLVERA  
 Primer apellido

LOPEZ  
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 50.  
 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento,  
 la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO  
 Nombre del programa

612301  
 Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
 Nombre o denominación

160001  
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

11/05/2021  
 Fecha

13:03:28  
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 50 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y decisos relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válida de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Código original

El presente código original es un número único que permite verificar la autenticidad de la cédula electrónica en cualquier momento.

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

El presente código original es un número único que permite verificar la autenticidad de la cédula electrónica en cualquier momento.

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADO YANCHET  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

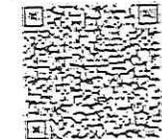
El presente código original es un número único que permite verificar la autenticidad de la cédula electrónica en cualquier momento.

La presente cédula electrónica es gratuita y su oferta se podrá consultar en: [www.gob.mx/cadela profesional](http://www.gob.mx/cadela profesional)

Identificación de la cédula



Del que se genera la información







*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y JUSTICIA LABORAL

Tepic, Nayarit; septiembre 09 de 2024.

**LIC. OSCAR ADRIÁN OLVERA LÓPEZ  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 531 y 533, de la Ley Federal del Trabajo, y en ejercicio de las atribuciones que se me confieren en los artículos 1, 13, 30, fracción XVI, 31, fracción VII Bis y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7, 8 y 9, fracciones II, IX y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral; y 7, del Acuerdo Administrativo, que establece a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo como Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo, publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2000, 08 de marzo de 2022 y 31 de agosto de 2011, respectivamente, y sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión, tengo a bien nombrarlo como:

**SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

Esperando que su gestión se desenvuelva en estricto apego a los ordenamientos legales vigentes que regulan su actuación, y se respeten irrestrictamente los principios y valores éticos del servicio público, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Rubicela Nava Núñez*  
**LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ**

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL**

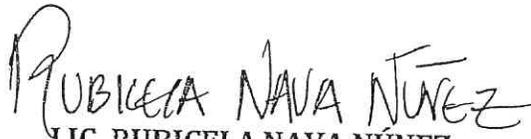


## TOMA DE PROTESTA

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, reunidos en la oficina del despacho de la Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral, la LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ, en su carácter de SECRETARIA, toma protesta al LIC. OSCAR ADRIÁN OLVERA LÓPEZ, designado como SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, quien en uso de la voz manifestó:

Con la recepción del nombramiento conferido, se me tenga protestando el cargo de SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, el cual me comprometo a desempeñar leal y patrióticamente, guardando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y las leyes que de ellas emanen, en bien de la sociedad Nayarita.

ATENTAMENTE

  
LIC. RUBICELA NAVA NÚÑEZ

SECRETARIA DEL TRABAJO Y JUSTICIA LABORAL.

  
LIC. OSCAR ADRIÁN OLVERA LÓPEZ  
SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
DEL ESTADO DE NAYARIT.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

**Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.**

Número de transacción electrónica: 8

Organo garante: Nayarit

Número de expediente del medio de impugnación: RR/AI/352/2024/A

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 21 de Febrero de 2025 a las 09:00 hrs.

c91b5b00156f7e35ab4ee75ddd9b883b

